

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - SEPTIEMBRE 2005

Colección Práctica

Contabilidad & Gestión | Leasing

José Luis Sirena

Néstor H. Fernández

LEASING DE AERONAVES. REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

CONTRATOS DE LEASING PREVISTOS EN LA LEY 25248 QUE TENGAN POR OBJETO AERONAVES, ASÍ COMO LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA OPCIÓN DE COMPRA POR PARTE DEL TOMADOR. SE ESTABLECE QUE LOS MISMOS DEBERÁN INSTRUMENTARSE EN ESCRITURA PÚBLICA Y EN EL INSTRUMENTO DEBERÁ ACREDITARSE EL CUMPLIMIENTO DE LOS EXTREMOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO AERONÁUTICO RESPECTO DEL TOMADOR DEL LEASING.

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, CONSIDERAR ESTE MATERIAL EN EL PUNTO "FORMALIDADES E INSCRIPCIONES", ÍTEM "AERONAVES" DE LA PÁGINA 26:

Disposición Técnico Registral 6/2005

PRIMERO: Los contratos de leasing previstos en la ley 25248 que tengan por objeto aeronaves, así como los contratos relativos a la opción de compra por parte del tomador y todos los actos accesorios al mismo deberán instrumentarse en escritura pública (art. 8, Ley 25248 y art. 1184, inc. 10, del Código Civil). En el instrumento deberá acreditarse el cumplimiento de los extremos exigidos en el art. 48 del Código Aeronáutico respecto del tomador del leasing.

SEGUNDO: A los efectos de la instrumentación e inscripción de los contratos de leasing es de aplicación lo establecido en los arts. 4 y 25 del Decreto 4907/73 a cuyos efectos se expedirá la certificación previa correspondiente.

TERCERO: El asiento de inscripción se practicará en el rubro del folio denominado "otras inscripciones" indicando a continuación del número del asiento "leasing ley 25248", seguido de la individualización del tomador, vencimiento de la inscripción, N° de expediente y demás datos que a criterio del registro resulten necesarios para la publicidad.

CUARTO: El plazo de caducidad de la anotación del contrato de leasing es de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción (art. 8° de la ley 25248), pudiendo renovar antes de su vencimiento a solicitud del dador u orden judicial.

QUINTO: Durante la vigencia de la inscripción o de su renovación y hasta la inscripción del ejercicio de la opción de compra por parte del tomador, las medidas cautelares se inscribirán condicionadas a las resultas de dicha inscripción de acuerdo a los arts. 8 y 11 de la ley 25248 y se aplicará lo dispuesto en el capítulo VIII del C.A.

SEXTO: De forma.